

PLAN RENOVE HOG@R 2009

INFORMACIÓN PARA LOS COMPRADORES

ELEMENTOS SUBVENCIONABLES

Sólo se subvencionará, por cada persona y domicilio, un aparato por modalidad y tipo de los siguientes:

- a) Ordenadores portátiles con las siguientes características:
 - Procesador: microprocesador de doble núcleo de última generación
 - Memoria RAM: mínimo de 2 GB a 667 Mhz
 - Pantalla: mínimo 12"
 - Conexiones inalámbricas: bluetooth 2.0 y wireless 802.11
 - Unidad óptica: lector/grabador DVD±RW
- b) Televisores de 26 ó más pulgadas que permitan la recepción de la televisión digital terrestre (TDT), y que impliquen la sustitución y gestión como residuo de un televisor antiguo. En ningún caso se admitirán como aparatos antiguos a sustituir monitores de ordenador.
- c) Descodificadores externos de TDT para conectar a televisores analógicos convencionales.
- d) Electrodomésticos de la clase energética A, A+ y A++ (también denominados AA y AAA), de los siguientes tipos: frigoríficos y combis, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos que impliquen la sustitución y gestión como residuo de otro antiguo del mismo tipo. Asimismo, también será objeto de subvención la compra de cocinas de inducción o de gas, que impliquen la sustitución de una cocina eléctrica convencional o vitrocerámica.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

- a) Ordenadores portátiles: 150 euros.
- b) Aparatos de televisión: 100 euros.
- c) Aparatos descodificadores externos: 18 euros
- d) Electrodomésticos de clase A y cocinas de gas: 90 euros.
- e) Electrodomésticos de clase A+ y A++ y cocinas de inducción: 120 euros.

BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, mayor de edad y residente en Navarra. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos deberán presentar copia del DNI y, en el caso de que el DNI no refleje el domicilio en Navarra, además certificado de empadronamiento en el que conste que reside en Navarra con fecha anterior a 1 de enero de 2009.
- b) Poseer una cuenta en una entidad bancaria cuyo número deberá facilitar al comercio.

c) En el caso de la ayuda para la adquisición de ordenadores portátiles, además deberá:

c.1.) Estar matriculado en el primer curso completo de Universidad (salvo en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia) o de Ciclo Formativo de Grado Superior. Para acreditar el cumplimiento de este requisito deberán presentar un certificado del centro educativo en el que conste que cumplen esta condición en el curso 2008-2009 ó 2009-2010.

c.2.) Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1987. Este requisito deberá acreditarse mediante la presentación del DNI.

Asimismo deberán cumplir los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. La acreditación se realizará mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.

¿CÓMO OBTENER LA SUBVENCIÓN DEL PLAN RENOVE HOGAR 2009?

1. El comprador se dirigirá a un comercio colaborador y elegirá uno de los elementos subvencionables. A tal fin puede consultar el "Listado de comercios colaboradores" en la página web del Gobierno de Navarra.

Con la finalidad de facilitar los trámites, se recomienda al comprador que lleve consigo la documentación señalada en el punto anterior y el número de cuenta donde desee que se le abone la subvención.

2. El comercio, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos exigidos, cumplimentará la solicitud de subvención a través de la aplicación informática y la imprimirá por duplicado para que la firme el solicitante, haciéndole entrega al mismo de uno de los ejemplares (que le servirá como resguardo).

3. El comerciante cobrará el precio íntegro del bien y se responsabilizará, en el caso de que el beneficiario deba entregar el bien sustituido, de su retirada y reciclaje.

4. El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo evaluará la solicitud y realizará la concesión y abono de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos se requerirá su subsanación a través de la página web del Gobierno de Navarra, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo de 15 días sin que la misma se subsane se tendrá al solicitante por desistido. Esta incidencia se pondrá en conocimiento del comercio colaborador a fin de que comunique la misma a los interesados.

DURACIÓN DEL PLAN RENOVE HOGAR 2009

El plazo de compra de los aparatos subvencionables se iniciará el día 11 de marzo y finalizará el día 20 de noviembre de 2009. No se admitirán facturas anteriores a la fecha de inicio del citado plazo.

No obstante, en caso de agotarse con anterioridad al día 20 de noviembre los fondos

destinados a subvencionar los bienes, el plazo finalizará para cada tipo de aparato en el momento de la venta del último. La aplicación informática de gestión permitirá consultar el número de bienes que en cada momento, en función del crédito presupuestario disponible, puedan ser objeto de subvención.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EFECTOS DE SU INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la propiedad y el uso de los bienes objeto de la subvención durante un periodo mínimo de 5 años.
- b) Entregar al comercio los aparatos sustituidos, con anterioridad o en el momento de recibir el aparato nuevo.
- c) Las establecidas con carácter general en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La firma de la solicitud de subvención implicará la conformidad del solicitante para que la Administración pueda comprobar que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El incumplimiento por el beneficiario de alguna de sus obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES

El Departamento de Innovación, Empresa y Empleo realizará actuaciones de seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras de la propia Administración de la Comunidad Foral, de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados.

En ningún caso la subvención obtenida para la adquisición de un aparato podrá ser superior al coste de compra del mismo.